

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3776941_ZJITC-V1FTX-L0KDW_4A9489F1D4FDDDE6D4102525961CF4B1963FDCFE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ref. Contratación ASB/jcg
Expte.: 2025-C101 (Exp.19/2024)
Prórroga del Contrato de Suministro material fontanería

C_ ASB/jcg _ Prórroga_Material_Fontanería _Expte 2025-C101

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de contratación relativo a la PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERÍA Y OTROS MATERIALES VARIOS NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES. **(Periodo del 31 de diciembre de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2026)**

Vista la Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras de fecha 23 de octubre de 2025 y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General de Contratación de fecha 21 de octubre de 2025, y visado por el Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

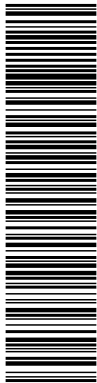
“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- En virtud del Decreto de Alcaldía nº4110/2024, de fecha 24 de octubre, fueron aprobados el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos que rigen en la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto simplificado del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERÍA Y OTROS MATERIALES VARIOS NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

SEGUNDO. - Mediante Decreto de Alcaldía nº 5133/2024, de fecha 26 de diciembre, se adjudicó el referido contrato de servicios a la empresa **FERRETERÍA MAGAR S.L.**, al haber presentado la MEJOR OFERTA RELACIÓN CALIDAD PRECIO, y se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, por un precio de 20.250,00.-€ (Veinte mil doscientos cincuenta euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 4.252,50.-€ (cuatro mil doscientos cincuenta y dos euros con cincuenta céntimos), totalizándose la oferta en 24.502,50.-€ (veinticuatro mil quinientos dos euros con cincuenta céntimos). El licitador propone un porcentaje de baja del 10% que será aplicable sobre el Presupuesto Base de Licitación, este Presupuesto Base de Licitación se basa en la tabla de materiales referido en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Con fecha 30 de diciembre de 2024, se procedió a la formalización en el correspondiente documento administrativo, del Contrato de referencia, y a la suscripción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas por la empresa adjudicataria del mismo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3776941_ZJITC-V1FTX-LOKDW_4A9489F1D4FDDDE6D4102525961CF4B1963FDCE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ref. Contratación ASB/jcg
Expte.: 2025-C101 (Exp.19/2024)
Prórroga del Contrato de Suministro material fontanería

CUARTO.- Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, la duración prevista en éste es de un año a contar desde el día siguiente a la formalización. Dicho Pliego admite hasta tres posibles prórrogas adicionales, a decisión del Órgano de Contratación y en los términos del artículo 29 LCSP.

La/s prórroga/s se acordará/n por el órgano de contratación y será/n obligatoria/s para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, debiendo ser formalizadas en documento administrativo.

QUINTO.- Por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras, mediante moción de fecha 29 de septiembre de 2025, se instó a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del Contrato de referencia.

SEXTO.- Consta en el expediente notificación de preaviso de prórroga de contrato, con anotación en el registro de salida S-2025-16656, de fecha 25 de septiembre de 2025. Asimismo, consta acuse de recibo de la misma fecha, con la conformidad de la empresa de aceptación de la misma.

SÉPTIMO.- Consta en el expediente Informe de la Jefe del Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio, de fecha 29 de septiembre de 2025 en el que se señala a tenor literal lo siguiente:

“ASUNTO: INICIO DE EXPEDIENTE DE PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERÍA Y VARIOS, NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

Antecedentes:

Con fecha 30 de diciembre de 2024 se formalizó contrato con la empresa FERRETERIA MAGAR, S.L., cuya duración es de 1 año, con posibilidad de tres prórrogas adicionales por un periodo igual a una anualidad, hasta cumplirse un máximo de cuatro años.

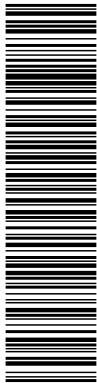
El objeto del contrato es el suministro de materiales de fontanería y otros materiales varios para la conservación y el mantenimiento de los edificios municipales.

El precio del contrato asciende a 20.250,00 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 4.252,50 €, totalizándose en 24.502,50 €, desglosado del siguiente modo:

Siendo el porcentaje de baja lineal a aplicar sobre los precios de los materiales a suministrar de 10 %.

Tal y como se establece en la cláusula tercera del contrato “Plazo de ejecución del contrato y en su caso garantías” el contrato se podrá prorrogar tres veces por una duración de una anualidad en cada una de las prórrogas hasta cumplirse un máximo total de 4 años (1+1+1+1).

En base a lo anterior, solicitamos se tramite la prórroga anual del contrato de la empresa FERRETERIA MAGAR, S.L. siendo la duración de dicha prórroga del 31 de diciembre de 2025 al 30 de diciembre de 2026.”



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3776941_ZJITC-V1FTX-LOKDW_A49489F1D4FDDDE6D4102525961CF4B1963FDC67) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Ref. Contratación ASB/jcg
Expte.: 2025-C101 (Exp.19/2024)
Prórroga del Contrato de Suministro material fontanería

Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por la Jefe del Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio, promotora de la prórroga:

- *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Seguridad Social de fecha 30 de septiembre de 2025, e Informe del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas de igual fecha.*
- *Operación previa de Autorización y Disposición de Gasto:*
 - ✓ *Con cargo a la partida presupuestaria 007 9203 21200 y número de apunte previo 920259000340 de fecha 24 de septiembre de 2025 por importe de 24.502,50€ anualidad 2026.*
- *Certificado de cobertura de la póliza nº 84242126 del seguro de responsabilidad civil, suscrito con Axa seguros Generales, S.A. De Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Calle Monseñor Palmer, 1 07014 Palma de Mallorca, con fecha efecto 02-09-2025 y de vencimiento el 02-03-2026, con duración semestral prorrogable.*
- *Justificante de pago de la póliza de referencia (CaixaBank) de fecha 3 de septiembre de 2025.*
- *Declaración Responsable de fecha 7 de octubre de 2025 en la que se compromete a hacerse cargo del seguro de responsabilidad civil nº: 84242126 en las condiciones exigidas en los pliegos hasta el final de la prórroga, 30 de diciembre de 2026.*
- *Declaración responsable, de fecha 1 de octubre de 2025, en la que se indica que los poderes presentados en la licitación se hallan en vigor y no han sido revocados o modificados en fecha posterior, igualmente consta que el administrador de la empresa sigue siendo el mismo que firmó el contrato de referencia, expediente de contratación 19/2024.*

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone la tramitación de la prórroga del contrato referido desde el 31 de diciembre de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2026.

OCTAVO.- Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General de Contratación y visado por el Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada de fecha 20 de octubre de 2025, con el Conforme de la Secretaria General.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

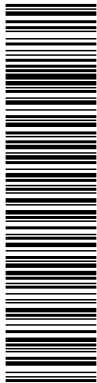
FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERA.- Normativa aplicable

El presente contrato se adjudicó el 26 de diciembre de 2024 siendo por tanto de aplicación a la prórroga la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDA.- Régimen jurídico

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 del LCSP: “Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3776941_ZJITC-V1FTX-LOKDW_4A9489F1D4FDDDE6D4102525961CF4B1963FDCFE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ref. Contratación ASB/jcg
Expte.: 2025-C101 (Exp.19/2024)
Prórroga del Contrato de Suministro material fontanería

por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”.

TERCERA.- Posibilidad de prórroga

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 LCSP: “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

El artículo 29.4 del LCSP establece que “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

Por lo que al presente contrato se refiere, la prórroga está contemplada expresamente en el apartado 8 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas, que establece que podrá prorrogarse hasta tres veces por un periodo de un año cada una de las veces, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años.

Por todo ello, se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga que abarca desde el 31 de diciembre de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2026, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el contrato firmado, siendo esta la primera de las tres posibles prórrogas previstas.

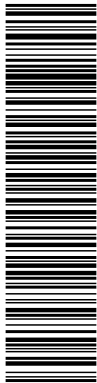
Vistos los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 30 de diciembre de 2024, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga del contrato de referencia.

CUARTA.- Fiscalización del expediente

El art. 116.3 párrafo 2º. de la LCSP, dispone que: “Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria”.

Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 23 de julio de 2024 y publicada en el B.O.C.M. Núm. 18 de fecha 22 de enero de 2025, que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:

- A.1 Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento
- A.2 Informe Técnico



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3776941_ZJITC-V1FTX-L0KDW_A49489F1D4FDDDE6D4102525961CF4B196FDCFE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Ref. Contratación ASB/jcg
Expte.: 2025-C101 (Exp.19/2024)
Prórroga del Contrato de Suministro material fontanería

- A.3 Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares
- A.4 Audiencia al contratista (preaviso y aceptación prórroga).
- A.5 Informe jurídico preceptivo
- A.6 Informe Propuesta de resolución
- A.7 Documento contable AD previo

Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

QUINTA.- Órgano competente

El órgano competente para aprobar la presente prórroga es la Alcaldesa-Presidenta, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP y las Bases de Ejecución de los Presupuestos.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA, previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERIA Y OTROS MATERIALES VARIOS NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES. (Periodo del 31 de diciembre de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2026), adjudicado a la empresa FERRETERÍA MAGAR S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 30 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista.

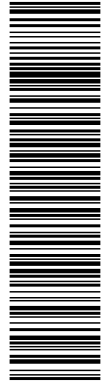
No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”

Visto que con fecha 22 de octubre de 2025 la Intervención Municipal emite informe nº FRB: FRB202500953-F, FAVORABLE

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERIA Y OTROS MATERIALES VARIOS NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES. (Periodo del 31 de diciembre de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2026), adjudicado a la empresa FERRETERÍA MAGAR S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 30 de diciembre de 2024.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3776941_ZJITC-V1FTX-L0KDW_A49489F1D4FDDDE6D4102525961CF4B1963FDC67) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ref. Contratación ASB/jcg
Expte.: 2025-C101 (Exp.19/2024)
Prórroga del Contrato de Suministro material fontanería

SEGUNDO.- DISPONER O COMPROMETER el gasto por el precio de adjudicación con el siguiente desglose por anualidad e importe para la aplicación presupuestaria 007 9203 21200:

Nº Operación	Fase	Fecha	Anualidad	Importe
920259000340	AD	24/09/2025	2026	24.502,50€

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”

Por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- APROBAR LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERÍA Y OTROS MATERIALES VARIOS NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES. (Periodo del 31 de diciembre de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2026), adjudicado a la empresa FERRETERÍA MAGAR S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 30 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- DISPONER O COMPROMETER el gasto por el precio de adjudicación con el siguiente desglose por anualidad e importe para la aplicación presupuestaria 007 9203 21200:

Nº Operación	Fase	Fecha	Anualidad	Importe
920259000340	AD	24/09/2025	2026	24.502,50€

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: María Dolores Moreno Molinos
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL
Doy Fe.

Fdo.: María Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)